



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00693-2018-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que crea la Zona Franca Agroindustrial en la provincia San José de Ocoa.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de noviembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Pedro José Alegría, por la Provincia San José de Ocoa.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Crear el parque de Zonas Francas de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia de San José de Ocoa, con la finalidad de dar apertura a nuevos mercados internacionales derivados de acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales firmados por el país, creándose el ambiente propicio para establecer una Zona Franca Agroindustrial así fortalecer las capacidades de producción y el soporte para acceder a dichos mercados con volúmenes de producción, calidad e inocuidad para ser competitivos y resaltar la marca-provincia que San José de Ocoa ha venido construyendo desde la puesta en marcha del plan estratégico para el sector de invernaderos de la provincia.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Ocho considerados.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Ocho artículos.

**Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana del 26 de Enero de 2010
- ✓ Ley No. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas.
- ✓ Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- ✓ Ley de Agricultura No.8-1965.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

La comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

Con la aprobación de esta iniciativa se instruirá al Ministerio de Agricultura para presidida el Consejo de Desarrollo de Zonas Francas de la provincia San José de Ocoa,

El Banco Agrícola garantizará a todos los productores que formen parte de la Zonas Francas de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia San José de Ocoa, los préstamos necesarios, a una tasa no superior al 5% anual.

Así como también, se creará el Consejo de Promoción, Incentivo y Desarrollo Agroindustrial y Forestal que tendrá a cargo la aplicación de la presente ley y estará constituido por:

- El Ministro de Agricultura o su representante que lo preside.
  - El Ministro de Industria y Comercio o su representante.
  - El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante.
  - El Director de Pro industria o su representante.
  - Los Legisladores de la Provincia
  - El Gobernador Provincial o su representante.
  - Un Representante de los productores agrícola de la provincia.
  - Un Representante del Sector Comercial
  - El Director Ejecutivo del Consejo, quien funge como secretario, con derecho a voz pero sin voto.
- ✓ Es importante destacar que los recursos financieros para el funcionamiento del Consejo de Desarrollo de Zonas Francas de la provincia San José de Ocoa, provendrán de la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ Esta iniciativa fue presentada con el No. 02125-2014-SLO-SE, perimida al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, 26 de julio de 2015, observamos con que la sometida nueva vez mantiene el mismo objetivo, con algunas modificaciones de formar no de fondo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	